



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionantes: FRANCISCO LUÍS MOLINA y DONELIA LOPEZ MOLINA actuando como abuelos custodios de los menores VANESA CARMONA MOLINA y JONATAN ALEXIS ARANGO MOLINA  
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN –SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN.  
Radicado: 05001.23.33.000.2012.00650.00  
Asunto: Requiere apoderada.

Los señores FRANCISCO LUIS MOLINA LOAIZA y DONELIA LOPEZ MOLINA, quienes comparecen en calidad de abuelos custodios de los menores VANESA CARMONA MOLINA y JONATAN ALEXIS ARANGO MOLINA, actuando a través de apoderada judicial, promueven incidente de desacato en contra del fallo de tutela proferido por esta sala de decisión el 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se concedió el amparo solicitado como mecanismo transitorio.

Sin embargo como quiera que el escrito lo presenta la apoderada MARIA EDILMA LONDOÑO CARDENAS, y no aporta el poder debidamente conferido para el efecto, previo a pronunciarnos respecto de la solicitud de abrir el incidente de desacato, se hace necesario requerir a la apoderada de los accionantes, para que aporte el poder a ella conferido por aquellos.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir a la apoderada de los accionantes, para que aporte el poder legalmente conferido, previo a decidir sobre la admisión de incidente de desacato a la tutela propuesto el 22 de mayo de 2013.

**Término tres (3) días.**

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**